



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-767**

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 30 NOV 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público para el año 2016; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Acta de fecha 25 de octubre de 2016, en la cual consta la recepción provisoria de la Sala Cuna y Jardín Infantil "LOMAS 1" de la comuna de Puerto Varas.-

3.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con los Servicios Básicos de Agua potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dicho suministro, en el establecimiento de "LOMAS 1" de la comuna de Puerto Varas, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.-

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: "EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables".-

5.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los siguientes gastos básicos:

GASTO BASICO	NUMERO DE SERVICIO	UNIDAD EDUCATIVA	CODIGO	PROVEEDOR
ELECTRICIDAD	27827	Sala Cuna Y jardín Infantil LOMAS 1	10109008	Cooperativa Regional Eléctrica RUT 81.106.900-0
AGUA POTABLE	2009031-6	Sala Cuna y Jardín Infantil LOMAS 1	10109008	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos RUT 96.579.800-5

6.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADO** el pago de los servicios básicos indicados en la presente resolución, en la forma señalada en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/NRE/MFR/nre

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros ✓

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM _____	\$ _____
_____	\$ _____
CODIGO	
SIGFE	60472 - 188